



**MINUTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C.,
CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2006.**

En la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. siendo las 16:00 horas del día 28 de mayo de 2006, se reunieron los integrantes del Consejo de Programas Docentes del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con objeto de celebrar una reunión extraordinaria y atendiendo a la convocatoria que para este propósito formulara el Coordinador de Formación Académica.

El Dr. Sánchez Valenzuela, solicitó iniciar la sesión, encontrándose presentes:

Los integrantes del CPD:

Dr. Andrés Christen Gracia	Coordinador del Programa de Probabilidad y Estadística
Dr. Fausto Antonio Ongay Larios	Coordinador del Programa de Matemáticas Aplicadas
Dr. Mariano Rivera Meraz	Coordinador del Programa de Ciencias de la Computación
Dra. Maite Fernández Unzueta	Coordinadora del Programa de Matemáticas Básicas
Dr. Oscar Adolfo Sánchez Valenzuela	Coordinador de Formación Académica

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de los procedimientos para exámenes de grado:
 - 1.1. Integración de jurados de Exámenes Generales (Matemáticas Básicas) y firma de las actas correspondientes.
 - 1.2. Revisión de los requisitos
2. Asignación de los cursos que se impartirán el próximo semestre (agosto 2006- enero 2007)
 - 2.1. Informe de los trabajos del Comité de Asignación de Cursos.
 - 2.2. Acuerdos del CPD en relación a la docencia y las labores de asignación de cursos.
 - 2.3. Acuerdos del CPD en relación a la docencia y las labores de asistencia al control escolar.
 - 2.4. Acuerdos del CPD en relación al uso que el CIMAT dará a los resultados de las evaluaciones de cursos.
3. Revisión de la información y documentación requerida para solicitar becas del CIMAT
 - 3.1. Procedimientos tendientes a evitar que los becarios que suspenden anticipadamente su relación con el cimac, continúen cobrando la beca.
4. Atención a la solicitud del grupo de Ingeniería de Software relativa a no abrir el programa de la Maestría en Ingeniería de Software en el semestre que inicia en agosto de 2006.
5. Definición de políticas para otorgar becas a tesis no adscritos al cimac pero que realizan su tesis bajo la supervisión de un investigador de CIMAT-FAMAT.
6. Revisión y discusión sobre los procedimientos y requisitos para que un alumno de maestría del CIMAT pueda tener un tránsito directo al programa de doctorado correspondiente.
7. Atención a las solicitudes de cambio de materias que presentan los alumnos de la Maestría en Matemáticas Básicas, Imelda Flores Vázquez, Isidro Munive y Raúl Gómez Muñoz.
8. Definición del procedimiento a seguir para las generaciones que optarán por la posibilidad de realizar estudios de maestría en un año (fast-track).
 - Exámenes de admisión, exámenes generales, asignaturas obligatorias, porcentaje de créditos que un alumno puede presentar en exámenes de equivalencia, etc.



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

- Informe sobre los acuerdos que se realizaron sobre exámenes generales, asignaturas obligatorias, exámenes de equivalencia, etc. para los alumnos que ingresaron en esta modalidad en Agosto 2005.
 - 9. Atención a las quejas de los alumnos José Rodrigo Cervantes Polanco y José Luis Isidro Trejo Rocha, respecto a la entrega tardía de resultados del Examen General de EDO-I
 - 10. Atención a la solicitud de prórroga del alumno José Luis Isidro Trejo Rocha para presentar el examen General de EDO-I
 - 11. Atención a la solicitud del alumno de doctorado Antonio Murillo Salas para poder optar por el grado de Maestro en Ciencias.
 - 12. Redefinición del procedimiento de revisión del Reglamento General de Posgrados.
 - 13. Asuntos Generales
 - 13.1. Estado del trámite de registro de programas docentes ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.
 - 13.2. Solicitud de retiro del RVOE (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios) de los diferentes programas educativos ofrecidos por el CIMAT
 - 13.3. Sobre el bajo número observado de aspirantes a los programas de posgrado para el período Agosto 2006 - Junio 2007 Número de aspirantes a los programas de posgrado que buscan iniciar sus estudios en agosto de 2006.
-

1. Revisión de los procedimientos para exámenes de grado:

1.1 Integración de jurados de Exámenes Generales (Matemáticas Básicas) y firma de las actas correspondientes.

En relación a la integración de los jurados de los exámenes generales y exámenes de grado de la Maestría de Matemáticas Básicas, los miembros del CPD acordaron que sean los integrantes del Comité Académico del Posgrado (CAP) los sinodales firmantes de las actas correspondientes; el coordinador firma como Presidente y el miembro del CAP con mayor jerarquía académica firma como Secretario. Se acordó también estructurar de la misma manera los jurados de los exámenes básicos del posgrado en Probabilidad y Estadística, así como los jurados que firman el acta del grado de Especialidad cuando la calificación del examen básico hace que el CAP recomiende que el alumno no continúe en el programa de maestría y opte por la Especialidad.

La revisión de estos puntos motivó al CPD a pronunciarse también por reconsiderar la integración de los jurados de los exámenes de grado, llegando al siguiente acuerdo: se procurará ante todo que el Presidente y el Secretario del jurado sean miembros del CIMAT y que las posiciones de Presidente y Secretario sean decididas con base a su jerarquía académica teniendo en consideración los siguientes criterios (en el orden indicado): nombramiento en el CIMAT, membresía y nivel en el SNI, membresía en la AMC; ante igualdad de circunstancias, la presidencia será decidida con base en la antigüedad como investigador del Centro. El director de la tesis del alumno participará como sinodal del examen de grado, pero en ningún caso podrá ocupar el cargo de Presidente o Secretario del jurado. En el caso de tesis codirigidas, solamente uno de los directores de la tesis participará como sinodal del examen de grado. El número de sinodales será de al menos tres para los exámenes de Maestría. Para los exámenes de Doctorado el número de sinodales será de al menos cinco, de los cuales uno como mínimo debe ser externo al CIMAT; el CPD recomienda, en la medida de lo posible, ajustarse también a estos números como máximo, respectivamente, procurando en la



medida que lo permita el tema, que la integración del jurado tenga una proporción mayoritaria de miembros del CIMAT.

Los miembros del CPD acordaron que estas medidas entren en vigor a partir del 15 de junio de 2006, en tanto que ya hay algunos exámenes de grado en proceso dentro de la primera quincena de junio.

1.2 Revisión de los requisitos

En relación a los procedimientos y requisitos que se deben observar y satisfacer para presentar un examen de grado, los miembros del CPD acordaron que:

1.2.1. Es responsabilidad del alumno haber acreditado el requisito del idioma Inglés, según el nivel. Para Doctorado: haber aprobado el examen de exposición especializada, con al menos un mes de anticipación a la fecha en que se solicita asignación de sinodales.

Para Maestría: haber aprobado el examen correspondiente al 4to. Nivel, al momento de fijar la fecha del examen de grado.

1.2.2. Es responsabilidad del asesor de tesis o del tutor académico, enviar una carta (vía correo electrónico) al Coordinador del Programa, proporcionando:

- a) El nombre completo de la tesis a defender, incluyendo un breve resumen;
- b) Una propuesta de los posibles sinodales, incluyendo una breve justificación (es preciso que los nombres de los sinodales propuestos se proporcionen tal y como aparecen en sus Actas de Nacimiento y se incluyan sus correspondientes direcciones postal y electrónica);
- c) Una fecha estimada para realizar el examen de grado.
- d) El archivo PDF de la versión de la tesis que se someterá a los sinodales para revisión (anexo al correo electrónico).

Esta carta debe hacerse llegar con al menos un mes de antelación a la fecha propuesta de examen.

1.2.3. Es responsabilidad del Coordinador del Programa, extender al asesor o tutor un comprobante de que su carta ha sido recibida e inmediatamente convocar al CAP y al Comité Tutorial (en los casos que se haya nombrado un tal comité) para revisar la propuesta.

1.2.4. Es responsabilidad del Comité Académico del Posgrado (CAP) y del Comité Tutorial (CT), emitir la aprobación oficial del cuerpo de sinodales y de la fecha de examen, o bien realizar los cambios que a su juicio sea necesario hacer.

1.2.5. Una vez emitido el dictamen del CAP respecto a la integración del jurado y la fecha propuesta, es responsabilidad del Coordinador darlo a conocer a:

- a) Al alumno y al asesor de la tesis o tutor académico;
- b) El Coordinador de Formación Académica (adolfo@cimat.mx);
- c) La Asistente del Departamento de Servicios Escolares (lolita@cimat.mx),

y deberá hacerlo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la propuesta.



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

1.2.6. Es responsabilidad del asesor o tutor dirigir cualquier posible desacuerdo respecto al dictamen del CAP y del Comité Tutorial, al Consejo de Programas Docentes (cpd@cimat.mx), dentro de los siguientes dos días hábiles siguientes a la emisión oficial de mismo.

1.2.7. En el caso de una apelación ante el Consejo de Programas Docentes, es responsabilidad del Coordinador de Formación Académica convocar a una reunión extraordinaria del CPD y emitir un dictamen, con carácter de inapelable, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la apelación.

1.2.8. Una vez aceptado el dictamen sobre la propuesta de jurado y fecha de examen, es responsabilidad de la Coordinación de Formación Académica notificar a los sinodales sobre su designación para revisar la tesis en cuestión y solicitarles de manera oficial, una respuesta en la que manifiesten su anuencia o su negativa a participar. En caso afirmativo se les solicitará a los sinodales la elaboración de un informe técnico que deberá ser recibido por el Coordinador del Programa (vía correo electrónico, con copia para la Srita. Ma. Dolores Aguilera Mújica <lolita@cimat.mx>) por lo menos con tres días de antelación a la fecha propuesta de examen.

1.2.9. Es responsabilidad del alumno y de su asesor de tesis o tutor académico, ver que los sinodales respondan oportunamente haciendo llegar sus reportes con sus votos aprobatorios para defender la tesis, o bien proporcionando las razones académicas de un posible desacuerdo para que la tesis se defienda en la fecha propuesta. Cabe señalar que una vez que los sinodales han aceptado oficialmente ser parte del jurado del examen de grado, la fecha del examen puede cambiarse con el fin de garantizar la concurrencia de todos los sinodales.

1.2.10. Es responsabilidad del asesor de tesis o tutor académico ajustar --en esta etapa del proceso-- la fecha que garantice la concurrencia de todos los sinodales y comunicarla al Departamento de Servicios Escolares (lolita@cimat.mx) con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha definitiva del examen.

1.2.11. Es responsabilidad del alumno solicitar en el Departamento de Servicios Escolares, una carta de revisión de historial académico y expediente escolar con al menos veinte días hábiles de antelación a la fecha aprobada para realizar su examen de grado.

1.2.12. Es responsabilidad del alumno solicitar en la biblioteca, una carta de no adeudo de libros y entregarla en el Departamento de Servicios Escolares con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha aprobada para realizar su examen de grado.

1.2.13. Es responsabilidad del alumno entregar en el Departamento de Servicios Escolares, seis (6) fotografías tamaño credencial en blanco y negro (no instantáneas), ovaladas y (6) fotografías tamaño título en blanco y negro (no instantáneas), ovaladas. Los dos juegos de fotografías deben ser tomadas de la misma placa y el alumno debe lucir serio y formal.

1.2.14. Es responsabilidad del Departamento de Servicios Escolares elaborar la documentación necesaria y hacer los arreglos pertinentes ante el Departamento de Eventos, para la celebración del examen.



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

1.2.15. Es responsabilidad de los sinodales emitir un fallo inmediatamente después de realizada la defensa de la tesis, asentarlo en las actas correspondientes y comunicar el resultado directamente al sustentante; todo esto en el mismo día del examen de grado.

1.2.16. Es responsabilidad del Presidente del Jurado entregar las actas en el Departamento de Servicios Escolares.

1.2.17. Es responsabilidad del alumno entregar en el Departamento de Servicios Escolares, y al momento de solicitar una copia del acta de su examen de grado, un CD o DVD con el archivo en formato PDF de la versión final y corregida de su tesis, junto con un ejemplar impreso, empastado en keratol color azul marino; en la portada de la misma debe aparecer el visto bueno autógrafa del asesor de tesis, tutor académico o Presidente del Jurado, según lo hayan acordado los sinodales al emitir su fallo en el examen de grado. El plazo máximo para realizar esta entrega es de ocho semanas contadas a partir de la fecha del examen de grado.

1.2.18. Es responsabilidad del alumno proporcionar, en la sección de agradecimientos, los créditos correspondientes por los apoyos recibidos del CONACyT o de la Institución que hubiese aportado cualquier financiamiento para la realización de los estudios o de la tesis.

1.2.19. Es responsabilidad del alumno entregar en el Departamento de Servicios Escolares, junto con la versión final de su tesis, las llaves de su cubículo así como las llaves de los cajones, archiveros y escritorio que le hayan sido asignados como alumno adscrito al programa de posgrado correspondiente.

1.2.20. Es responsabilidad del alumno solicitar en la subdirección de recursos financieros y humanos, una carta de no adeudo de colegiatura o becas cobradas fuera de los períodos aprobados por el Comité de Becas o, en su caso, una relación de sus adeudos y entregarla en el Departamento de Servicios Escolares.

2. Asignación de los cursos que se impartirán el próximo semestre (agosto 2006- enero 2007)

2.1 Informe de los trabajos del Comité de Asignación de Cursos.

La Dra. Maite Fernández, en su calidad de Coordinadora del Comité de Asignación de Cursos, informó a los miembros del CPD sobre el grado de avance que guardan los trabajos del Comité; en particular, informó que el Comité estaría en condiciones de instalar en la página electrónica del CIMAT, una versión completa (aunque posiblemente sin diseño ni retoques de presentación) de los horarios y cursos del semestre Agosto-Diciembre 2006, antes del día 6 de junio. Los Coordinadores de los Programas Docentes de Probabilidad y Estadística y Ciencias de la Computación se comprometieron a hacer llegar oportunamente al Comité la información faltante de los cursos de licenciatura y posgrado de dichas áreas.

2.2 Acuerdos del CPD en relación a la docencia y las labores de asignación de cursos.



2.2.1 El CPD se pronunció a favor de que exista una exigencia institucional mayor hacia los investigadores del Centro para atender la demanda de docencia. Algunas medidas sugeridas fueron:

2.2.1.a Que el Director del Centro emita un comunicado breve a los investigadores en el que simplemente destaque el compromiso institucional por atender la demanda docente e invitar a todos a colaborar con el Comité de Asignación de Cursos y el Consejo de Programas Docentes, ajustándose a las necesidades priorizadas y manifestadas a través del Comité de Asignación de Cursos.

2.2.1.b Que el Director del Centro emita un comunicado más enfático a los investigadores en el que, además de destacar el compromiso institucional por atender la demanda docente e invitar a todos a colaborar con el Comité de Asignación de Cursos y el Consejo de Programas Docentes, ajustándose a las necesidades priorizadas por el Comité de Cursos, haga hincapié en el hecho de que, de acuerdo al estatuto del personal académico del CIMAT, las promociones de categoría requieren de una opinión que los Coordinadores de los Programas Docentes emiten por escrito acerca del desempeño en atención a la docencia de quien aspira a promoción.

En particular, el CPD se pronunció a favor de que se proporcione una definición precisa de <<carga docente>> con el fin de evaluar de manera igualmente precisa el desempeño en atención a la docencia al que se refiere la última oración del apartado anterior.

2.2.2 El CPD acordó proporcionar la siguiente definición: Carga docente semestral consiste en la impartición de un curso semestral regular de alguno de los programas docentes convencionales (Licenciatura, Maestría o Doctorado) que es preciso ofrecer en virtud de la demanda de atención a los alumnos y cuya impartición ha sido solicitada a través del Comité de Asignación de Cursos.

En particular, se acordó no considerar como carga docente semestral aquellos cursos de licenciatura o posgrado impartidos a lo largo del semestre y ofrecidos a unos cuantos alumnos (usualmente tesis de los profesores que imparte el curso) si éstos no fueron solicitados a través del Comité de Asignación de Cursos.

2.3 Acuerdos del CPD en relación a la docencia y las labores de asistencia al control escolar.

2.3.1 El CPD acordó que el registro de los cursos a ofrecer en el semestre Agosto-diciembre 2006 en el sistema computarizado de control escolar, será realizado inicialmente bajo la responsabilidad de los coordinadores de los programas docentes.

2.4 Acuerdos del CPD en relación al uso que el CIMAT dará a los resultados de las evaluaciones de cursos.

2.4.1 Los miembros del CPD se manifestaron a favor de proceder de manera prudente y con ciertas reservas en relación a los resultados de las encuestas y evaluaciones de los cursos a las que han estado respondiendo los alumnos al final de cada semestre, en



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

virtud de que aún no hay suficiente confiabilidad en los datos recogidos y que los índices de respuesta en las primeras encuestas fueron relativamente bajos. Sin embargo, se acordó que cada coordinador revisaría las calificaciones asignadas a los profesores desde que estas encuestas se llevan a cabo, con el fin de detectar solamente casos extremos en los que, sistemáticamente, la calificación de algún profesor se ha encontrado considerablemente por debajo de la media.

En cualquier caso, los miembros del CPD estuvieron de acuerdo en tomar algunas medidas tendientes a incrementar los índices de respuesta de las encuestas y, por consiguiente, la confiabilidad de los datos obtenidos. Concretamente:

2.4.2 Los miembros del CPD se manifestaron a favor de que el Coordinador de Formación Académica solicite al inicio de cursos en agosto de 2006, que al presentarse los profesores ante sus alumnos el primer día de clases del semestre, les den a conocer el temario, la forma de calificar el curso y les hagan una invitación enfática a que, al final del curso, participen con toda seriedad y responsabilidad en las encuestas de evaluación; en particular se sugirió enfatizar el contenido de los dos siguientes párrafos que están tomados de la notificación que reciben los alumnos de que ya pueden comenzar a responder a las encuestas de evaluación:

"Las evaluaciones tienen distintos propósitos, pero fundamentalmente son una herramienta de retroalimentación para los profesores que idealmente permitirá mejorar los contenidos de sus cursos, los tiempos y formas de evaluación de los mismos, así como ayudar a la sincronía y consistencia general de nuestros programas de estudio. Por ello su colaboración en esta tarea es fundamental y muy importante. Por favor NO dejen de participar y por favor NO condicionen la realización de sus evaluaciones a la recepción de las calificaciones finales de los cursos porque las preguntas que aparecen en la hoja electrónica de evaluación no están hechas para ser respondidas bajo esta condicionante; de hecho, hacerlo así, sesga los resultados y disminuye su confiabilidad."

"Los resultados anteriores se encuentran publicados en la página del cimati (<http://www.cimat.mx/index1.php>). El Comité de Asignación de Cursos ya ha comenzado a usar estos resultados para atender, entre otros, problemas de contenidos de cursos, de comunicación entre profesores y alumnos, y de claridad y efectividad en los métodos de calificación. La única manera objetiva con la que podemos contar para efectuar cambios o corregir fallos es precisamente contando con su participación, misma que les agradecemos por adelantado."

3. Revisión de la información y documentación requerida para solicitar becas del CIMAT

3.1 Procedimientos tendientes a evitar que los becarios que suspenden anticipadamente su relación con el CIMAT, continúen cobrando la beca [correos electrónicos circulados entre los miembros del comité de becas del CIMAT entre los días 17 y 23 de mayo de 2006, bajo el tema "Formato Solicitud de Becas"].

En relación a la forma de solicitud de beca que se ha propuesto a través de la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Coordinación de Formación Académica, se informó a



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

los miembros del CPD sobre la importancia de contar con un registro mínimo de datos de cada becario. Se mencionaron ejemplos de becarios que han terminado su relación con sus supervisores o con el CIMAT mismo, mucho tiempo antes de que expire el plazo de vigencia de sus becas, y desafortunadamente, las han seguido cobrando. Se informó además que los coordinadores no tienen que realizar prácticamente ningún cambio sustancial en los procedimientos que hasta ahora han seguido para mantener el registro de solicitudes de beca. Esencialmente, la propuesta consiste en que sean los alumnos mismos quienes capturen cierta información básica al solicitar una beca del CIMAT y es esta información la que recibirán los coordinadores para poner la solicitud a la consideración del subcomité bajo su coordinación. Los datos básicos que capturarían los aspirantes a una beca del CIMAT serían los siguientes:

- Nombre;
- Dirección de correo electrónico;
- Domicilio (en caso de que el alumno no cuente con un domicilio fijo, proporcionar la dirección de los padres o del familiar más cercano);
- Teléfono (en caso de que el alumno no cuente con un número telefónico, proporcionar el teléfono de los padres o del familiar más cercano);
- CURP;
- Nacionalidad;
- Estado Civil;
- Institución de adscripción;
- Investigador CIMAT-FAMAT responsable de esta solicitud;
- Coordinador del programa académico afín a la solicitud;
- Motivo/propósito por el que solicita la beca/apoyo;
- Plan de trabajo propuesto;

Prácticamente todos estos datos --salvo los cuatro últimos que realmente son para control interno del CIMAT-- le han sido requeridos al CIMAT por parte de la Secretaría de la Función Pública con el fin de actualizar las bases de datos donde se registran los beneficiarios de las becas otorgadas.

3.1.1 Los miembros del CPD se manifestaron a favor de la puesta en marcha del procedimiento propuesto haciendo las siguientes recomendaciones:

3.1.1.a Que sea responsabilidad de la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Coordinación de Formación Académica ver que el procedimiento tenga la difusión apropiada y quede debidamente aclarado para todos los miembros del comité de becas.

3.1.1.b Que sea responsabilidad de la Coordinación de Formación Académica, hacer un llamado a todos los asesores, tutores académicos o responsables técnicos de los becarios para que reporten oportunamente a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Coordinación de Formación Académica el extrañamiento que pudieran tener de cualquiera de sus alumnos (becarios).

3.1.1.c Que la Coordinación de Formación Académica consulte con la Gerencia de Desarrollo de Software del Centro la posibilidad de que los asesores, tutores o responsables de los becarios puedan contar con un recordatorio automatizado mensual --comparable al que se tiene para el control bibliotecario-- sobre el que tengan la posibilidad de reportar cualquier posible incumplimiento o desaparición injustificada de cualquiera de los becarios bajo su responsabilidad.

3.1.1.d Que ante la ausencia de los datos elementales (nombre, dirección, curp, dirección electrónica y un teléfono de referencia), no se otorgue una beca a solicitante alguno.

4. Atención a la solicitud del grupo de Ingeniería de Software relativa a no abrir el programa de la Maestría en Ingeniería de Software en el semestre que inicia en agosto de 2006.

Los miembros del CPD discutieron la solicitud del grupo de Ingeniería de Software y en relación a ello se manifestaron de la siguiente manera:

4.1 Considerando que, por causas ajenas a su voluntad, el Dr. Miguel Ángel Serrano no podrá realizar las visitas de apoyo que el grupo tenía planeado que realizara durante el período lectivo Agosto 2006 - Junio 2007 y que, el Dr. Carlos Montes de Oca tendría que dedicar una gran parte de su tiempo en ese mismo período para cumplir con los compromisos adquiridos por el CIMAT para colaborar con los gobiernos de los Estados de Guanajuato y Zacatecas en el desarrollo de la industria de software, el CPD considera altamente riesgoso e improcedente el admitir una nueva generación de estudiantes al Programa de la Maestría en Ingeniería de Software para el año lectivo Agosto 2006 - Junio 2007, en tanto que los motivos antes expuestos, harían recaer la responsabilidad y cargas docentes del programa, prácticamente al 100%, sobre el Dr. Cuauhtémoc Lemus. Concretamente, el CPD no recomienda la apertura del proceso de admisión a dicho programa para el período mencionado.

4.2 Considerando que, el CIMAT es la única institución de investigación y educación superior del país que cuenta con un grupo altamente calificado de especialistas en Ingeniería de Software, el CPD invita, por un lado, al Director General del Centro a hacer un pronunciamiento institucional acerca de la definición de las políticas a mantener respecto al Programa de Maestría en Ingeniería de Software y respecto al crecimiento y fortalecimiento del grupo de Ingeniería de Software y, por otro lado, invita al grupo de Ingeniería de Software a delinear y proponer de manera concisa a la institución, un plan de desarrollo del grupo, que incluya su visión respecto al Programa de Maestría en Ingeniería de Software a corto y mediano plazos.

4.3 Considerando la importancia de definir y precisar la posición e imagen institucionales en relación a la Maestría en Ingeniería de Software el CPD se pronunció a favor de incluir en este espacio, las recomendaciones generales del Dr. Carlos Montes de Oca, responsable del grupo, a fin de reabrir en agosto de 2007 dicho programa educativo:

4.3.1 Contar con una planta académica más amplia; en particular, fomentar el crecimiento del grupo. A este respecto, se espera concretar la incorporación a corto plazo del actual estudiante de doctorado Gerardo Padilla y sería deseable concretar una contratación adicional durante el período Agosto 2006 - Junio 2007. Se hace la observación que se tiene abierta una convocatoria para reclutar Investigadores en Ingeniería de Software, misma que se distribuye, entre otros lugares, en el boletín que envía periódicamente Conacyt a sus becarios.

4.3.2 Contar con la renovación del contrato que permita tener nuevamente acceso a los 4 cursos de Carnegie Mellon University (CMU) que se ofrecerían a partir de Agosto 2007. Para ello, se requiere contar con \$100.00 USD (Cien dólares) por alumno por curso. En caso de que CMU decidiera no renovar los permisos para ofrecer dichos cursos en el CIMAT, el plan sería el siguiente ofrecer los siguientes cursos basados en la experiencia de los integrantes del grupo de Ingeniería de Software:

- * Métodos de Desarrollo de Software: Cuauhtémoc Lemus (Agosto- Diciembre 2007)
- * Administración de Desarrollo de Software: Carlos Montes de Oca (Agosto-Diciembre 2007)
- * Artefactos de Software: Carlos Montes de Oca, Cuauhtémoc Lemus, Gerardo Padilla (Febrero-Junio 2008)
- * Arquitecturas de Software: Cuauhtémoc Lemus (Febrero-Junio 2008)

4.3.3 Contar con becas para los alumnos y para ello se requiere financiamiento. Los miembros del grupo de Ingeniería de Software buscarían este financiamiento ante diferentes instancias gubernamentales; sin embargo, gracias al proyecto de desarrollo de la industria de software existente con el Estado, se ha manifestado un claro interés por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato por becar a profesores de diversas instituciones de educación superior de Guanajuato para realizar esta maestría.

5. Definición de políticas para otorgar becas a tesis no adscritos al cimato pero que realizan su tesis bajo la supervisión de un investigador de CIMAT-FAMAT.

Los miembros del CPD se pronunciaron unánimemente a favor de observar el siguiente procedimiento para la asignación de becas a estudiantes foráneos para realizar tesis en el CIMAT:

5.1 Recomendar a los interesados revisar cuidadosamente la información que aparece en la página electrónica del CIMAT (<http://www.cimat.mx/index1.php>); particularmente en lo referente a las líneas de investigación e interés científico del personal académico del CIMAT [sección de "investigación"] y en lo referente a los requisitos para participar en el programa de tesis [sección de "docencia"]. En particular, una vez determinada o identificada una posible línea de interés donde quiera enmarcar su tesis, el aspirante debe contactar por correo electrónico al/los investigador/es que pudieran dirigirle una tesis en esa línea para determinar directamente con el/ellos la factibilidad y viabilidad de un posible proyecto, así como su disponibilidad.

5.2 Cuando un interesado ya tiene determinada una posible línea de interés para realizar su trabajo de tesis y ha establecido contacto por correo electrónico con el/los investigador/es del CIMAT que pudieran fungir como posibles asesores de su tesis, el/los posible/s asesor/es contactados deben notificar a la secretaria técnica de la coordinación de formación académica (jannet@ciamat.mx) el/los nombre/s del/los aspirante/s a tesis/a que quieran entrevistar personalmente para proceder a invitarlo/s oficialmente.



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

5.3 Una vez confirmada la visita entre el Departamento de Servicios Escolares (lolita@cimat.mx), el Departamento de Eventos (eventos@cimat.mx) y el/los aspirante/s, el CIMAT se responsabilizará de rembolsar la mitad de los gastos de transporte terrestre de los aspirantes que acudan a estas entrevistas; esto corresponde al trayecto desde su ciudad de origen hasta Guanajuato. El CIMAT cubrirá también los gastos derivados de una estancia de hasta por dos días de hospedaje y alimentación en el CIMATEL.

5.4 Si como resultado de la entrevista, el investigador decide aceptar al/los aspirante/s como su/s tesista/s, deberá proporcionar a la Coordinación de Formación Académica (jannet@cimat.mx) los siguientes datos:

5.4.1 Nombre del tesista

5.4.2 Institución de procedencia

5.4.3 Tema de la tesis o título tentativo de la misma

5.4.5 Fecha estimada de inicio

5.4.5 Fecha estimada de conclusión

El/los aspirante/s a su vez, deberá/n acudir al Departamento de Servicios Escolares con la Srita. Ma. Dolores Aguilera para entregar la documentación que le/s fue solicitada al momento de haber confirmado la entrevista y deberá/n también presentarse ante la Maestra Jannet Vega en la Coordinación de Formación Académica con el fin de llenar la solicitud de beca correspondiente.

5.5 La solicitud de beca se somete a la consideración del Comité de Becas de la comunidad CIMAT-FAMAT y, dependiendo de la fecha de ingreso de la solicitud, la decisión del Comité de Becas le es comunicada a cada tesista junto con su asesor, en a lo más veinte días hábiles. Las becas otorgadas por el CIMAT tienen un periodo máximo de vigencia de seis meses, pudiendo ser renovadas hasta por un máximo de seis meses más ante una recomendación académica positiva, de acuerdo a las consideraciones indicadas en el apartado 5.6.

En virtud de las facilidades que otorga el CONCYTEG para becar a aquellos estudiantes que, aun estando adscritos a instituciones de otros estados de la república, se encuentren realizando una tesis bajo la supervisión de investigadores que laboran en Instituciones de Educación Superior del Estado de Guanajuato y requieran de un tiempo adicional de financiamiento para concluirla, el CPD se pronunció a favor de observar el siguiente procedimiento para la renovación de las becas a los estudiantes foráneos que realizan tesis en el CIMAT:

5.6 Dos meses antes del vencimiento de la beca otorgada por el CIMAT para los primeros seis meses de trabajo de su/s tesista/s, el asesor de tesis procurará solicitar oportunamente y de acuerdo con las bases que para ello establece el CONCYTEG, una beca para que el/los aspirante/s concluya/n su trabajo de tesis en las instalaciones del CIMAT. Al momento de someter la/s solicitud/es al CONCYTEG, el asesor y su/s tesista/s podrán también someter al Comité de Becas CIMAT-FAMAT (a la atención de la Maestra Jannet Vega) la solicitud de renovación para un segundo periodo de seis meses.

El Comité de Becas considerará la posibilidad de otorgar una beca (bajo la modalidad de "beca-préstamo") al/los tesista/s durante el periodo que pudiera tardar el



CONCYTEG en responder. En los casos en que la respuesta del CONCYTEG no fuera favorable, o que la solicitud del investigador no pudiera proceder, el Comité de Becas requerirá de una carta razonada por parte del asesor a favor de que se le otorgue al/los tesista/s una beca del CIMAT (sin el condicionante de ser "préstamo").

5.7 Es preciso que tanto los investigadores que han aceptado tesista/s como el/los tesista/s mismo/s, tengan presente que el CONCYTEG requerirá de un informe parcial y un informe final de la beca y que para ello el CONCYTEG le pedirá al asesor una comprobación oficial de que la dirección de la tesis ha quedado bajo su responsabilidad académica. Hay universidades cuyos reglamentos no permiten que el director de una tesis sea un profesor ajeno a esa universidad. En estos casos, el asesor del CIMAT puede solicitar a la Coordinación de Formación Académica (adolfo@cimat.mx) que establezca contacto con el Director o Secretario Académico de la escuela o facultad de procedencia del tesista con el fin de establecer términos dentro de los cuales pueda ser acreditada oficialmente ante el CONCYTEG la dirección de la tesis.

5.8 La discusión de los puntos anteriores hicieron que los miembros del CPD consideraran también la posibilidad de contar con una política a seguir en los casos en los que algún tesista pudiera quedarse sin asesor en el CIMAT (eg, el periodo de vigencia del contrato del asesor con el CIMAT ha vencido; el asesor toma una estancia sabática en otra institución; el asesor ha sufrido algún accidente o padecido una enfermedad; el asesor declara no poder continuar con la dirección de la tesis; entre otras posibles explicaciones). Tras una serie de exposiciones de casos que han ocurrido, el CPD acordó de manera unánime que estos casos se resolverán puntualmente y no con una política de aplicabilidad general.

6. Revisión y discusión sobre los procedimientos y requisitos para que un alumno de maestría del CIMAT pueda tener un tránsito directo al programa de doctorado correspondiente.

El CPD discutió ampliamente este punto y la lista de las ideas expresadas que encontraron un acuerdo absoluto entre sus miembros están las siguientes:

Hay alumnos que tienen buenas calificaciones y pueden satisfacer cualquier requisito de tipo "numérico", pero que definitivamente no tienen la capacidad para realizar un trabajo de tesis doctoral de manera eficaz. Ante esta premisa, los miembros del CPD se pronunciaron a favor de no fijar criterios de tipo "numérico" y dejar, en cada caso, el juicio y la decisión del paso de la maestría al doctorado, a un comité 'ad-hoc' seleccionado con la mayor objetividad e imparcialidad posibles. En particular, este acuerdo del CPD, quedará registrado en los lineamientos complementarios. Los coordinadores serán los encargados de hacer las incorporaciones correspondientes.

Una cantidad de opiniones del personal académico del Centro que fueron recopiladas por los coordinadores de los programas docentes, apuntaban en la dirección de favorecer un "tránsito automático" de la maestría al doctorado ante una lista de requisitos básicamente cuantitativos, argumentando, principalmente, que las calificaciones o ciertos resultados en los exámenes generales, podían ser considerados como criterios objetivos.



En relación a lo anterior, el CPD coincidió en enfatizar que, al permitir que el juicio y la decisión quede bajo la responsabilidad de un comité, no se pierde objetividad; las opiniones de un cuerpo colegiado son producto de balances y consideraciones en las que intervienen muchos factores cualitativos que es importante tomar en cuenta y estos son vertidos desde muy diferentes puntos de vista. La decisión del tránsito de la maestría al doctorado no debe ser tomada de manera unipersonal, no debe ser ciega a los argumentos cualitativos, no debe automatizarse y no debe considerarse como un derecho adquirido por haber sido un estudiante de maestría con ciertos récords numéricos. Es importante que cualquier decisión venga acompañada de opiniones razonadas.

7. Atención a las solicitudes de cambio de materias que presentan los alumnos de la Maestría en Matemáticas Básicas, Imelda Flores Vázquez, Isidro Munive y Raúl Gómez Muñoz.

Este asunto fue atendido directamente por el Comité Académico del Posgrado en Matemáticas Básicas. Sin embargo, el CPD tomó la oportunidad para manifestar su acuerdo en relación a que, en futuras generaciones de estudiantes que opten por la posibilidad de realizar estudios de maestría en un año ('fast-track'), será preciso tener en cuenta que los cursos que actualmente se presentan en los lineamientos con carácter obligatorio pueden resultar demasiado elementales para ellos y que los CAP's deberían especificar –como fue el caso en las solicitudes atendidas de los alumnos mencionados en este apartado- otras asignaturas obligatorias para ellos. En particular, los miembros del CPD propusieron que los CAP's sometieran a este cuerpo colegiado, propuestas de modificación de los lineamientos con el fin de atender este asunto.

8. Definición del procedimiento a seguir para las generaciones que optarán por la posibilidad de realizar estudios de maestría en un año (fast-track).

***Exámenes de admisión, exámenes generales, asignaturas obligatorias, porcentaje de créditos que un alumno puede presentar en exámenes de equivalencia, etc.**

***Informe sobre los acuerdos que se realizaron sobre exámenes generales, asignaturas obligatorias, exámenes de equivalencia, etc. para los alumnos que ingresaron en esta modalidad en Agosto 2005.**

El CPD discutió ampliamente este punto y la lista de las ideas expresadas que encontraron un acuerdo absoluto entre sus miembros están las siguientes:

8.1 Es preciso que exista un filtro previo; que sea un cuerpo colegiado el que decida qué alumnos de la FAMAT estarán en condiciones de optar por la modalidad del 'fast-track'.

Los aspirantes a dicha modalidad deben presentarse en las fechas programadas durante el mes de mayo al examen y entrevista de admisión al posgrado. Con al menos tres días hábiles antes de la entrevista, deben someter al CAP correspondiente (vía e-mail) una solicitud en la que expongan los motivos por los cuales desean ser considerados para la modalidad de estudios de maestría en un año. Las solicitudes



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

serán turnadas a un comité `ad-hoc' designado por el CAP con el fin de evaluar su viabilidad y emitir las decisiones y recomendaciones a que haya lugar.

En particular, ante este acuerdo, el CPD recomienda muy enfáticamente a la Coordinación de Formación Académica difundir una serie de criterios mínimos sobre los que el mencionado comité `ad-hoc' debe fundamentar sus consideraciones. En particular, los miembros del CPD se pronunciaron a favor de que los aspirantes a la modalidad `fast-track' tengan cubiertos, mínimamente, y con calificaciones superiores a 8.5, los créditos correspondientes a:

- * Dos cursos de Variable Compleja
- * Dos cursos de ecuaciones diferenciales ordinarias
- * Dos cursos optativos de una misma área de especialidad (eg, dos cursos de topología, dos cursos de geometría diferencial, dos cursos análisis funcional, etc.).

8.2 Una decisión positiva de dicho comité consiste en comunicar oficialmente al estudiante que se ha aprobado su solicitud de optar por la modalidad `fast track' y que para proceder a la formalización correspondiente (que lo convierta en un alumno admitido para realizar sus estudios de maestría por dicha modalidad) es preciso que presente y apruebe satisfactoriamente los exámenes generales de las asignaturas obligatorias básicas de la maestría (o equivalentes en las maestrías de Computación y Estadística).

Ante este acuerdo, el CPD recomienda muy enfáticamente a los Comités Académicos de los Posgrados realizar los ajustes que sea necesario hacer en la preparación de los exámenes generales y en los lineamientos de los programas docentes, con el fin de que dichos exámenes puedan ser calificados en una escala numérica fina que permita decidir, más allá de cualquier duda razonable, si el alumno que aprueba con una calificación superior a un mínimo determinado por los comités encargados de preparar y aplicar los exámenes generales, está demostrando efectivamente tener un dominio de los respectivos contenidos, en virtud de que con esa calificación se les acreditarán los cursos correspondientes.

8.3 El CPD reconoce la importancia y trascendencia que tienen todas las decisiones referentes a la modalidad `fast-track' por lo que se acuerda turnar las discusiones a los CAP's con las siguientes recomendaciones:

- * Recoger las experiencias de los tutores-asesores de los alumnos que realizaron sus estudios bajo dicha modalidad durante el año lectivo 2005-2006.
- * Considerar muy fuertemente la posibilidad de mantener un tope en el porcentaje máximo de créditos que puedan ser revalidados por la vía de los exámenes de equivalencia (eg, 50% como máximo).
- * Considerar muy fuertemente la posibilidad de excluir de los programas de ayudantías a todos los alumnos que opten por esta modalidad.
- * En los muy contados y especiales casos de solicitudes de estudios de maestría por la vía `fast-track' que se han recogido para el año lectivo 2006-2007, proceder caso por caso procurando tener en cuenta las consideraciones ya vertidas en esta primera ronda de consideraciones emitidas por el CPD.



9. Atención a las quejas de los alumnos José Rodrigo Cervantes Polanco y José Luis Isidro Trejo Rocha, respecto a la entrega tardía de resultados del Examen General de EDO-I

En relación a este asunto, los miembros del CPD externaron su preocupación hacia la gravedad de la falta en que incurren los profesores de los cursos o los responsables de aplicar exámenes especiales (como es este el caso) al no entregar oportunamente las calificaciones que están obligados a entregar. El CPD se manifestó a favor de que fuera incluso el Director General del Centro quien hiciera llegar oficialmente una enfática solicitud de cooperación a todos los profesores con el fin de que las calificaciones siempre puedan ser entregadas dentro de los plazos señalados.

10. Atención a la solicitud de prórroga del alumno José Luis Isidro Trejo Rocha para presentar el examen General de EDO-I

Este asunto fue atendido directamente por el Comité Académico del Posgrado en Matemáticas Básicas y se resolvió aprobar la solicitud de prórroga.

11. Atención a la solicitud del alumno de doctorado Antonio Murillo Salas para poder optar por el grado de Maestro en Ciencias.

En relación a este particular, los miembros del CPD se pronunciaron a favor de proceder de la misma manera en que se ha procedido con los casos de estudios de doctorado directo que se han tenido y que básicamente consiste en que si, a juicio del asesor de tesis, del comité tutorial y del CAP, los resultados obtenidos por el estudiante están acordes con los propósitos del tema de investigación que le fue asignado como tesis y si está realizando los progresos que se espera que realice en plazos semestrales de evaluación, no hay necesidad alguna de recurrir en retroceso al grado de maestría. Si, por el contrario, el alumno muestra evidencias de no poder continuar provechosa y exitosamente la investigación que le fue asignada como tema de tesis, el CPD considerará, ante la recomendación del asesor de tesis, del comité tutorial y del CAP, la posibilidad de que el estudiante opte por la obtención del grado de maestría.

12. Redefinición del procedimiento de revisión del Reglamento General de Posgrados.

En relación a este punto se acordó reiniciar los trabajos de revisión en la semana del 12 al 16 de junio.

13. Asuntos Generales

13.1 Estado del trámite de registro de programas docentes ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

Los miembros del CPD recibieron información sobre el estado en el que se encuentran los trámites realizados por el CIMAT ante la SEP [con número de expediente 1339] en relación a la regularización de los registros de sus programas docentes.



13.2 Solicitud de retiro del RVOE (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios) de los diferentes programas educativos ofrecidos por el CIMAT.

De acuerdo al último comunicado recibido de la SEP es preciso solicitar el retiro de los RVOE's para proceder a la obtención de registros diferentes que son necesarios en virtud de que con el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto del año 2000, nuestra institución adquirió el carácter de Centro Público de Investigación (CPI) y con la aprobación de la Ley de Ciencia y Tecnología que entró en vigor el 5 de junio del año 2002, el CIMAT (en su carácter de CPI) adquirió también facultades con autonomía de decisión, operativa y administrativa para la impartición de programas docentes de nivel superior y posgrado, cuyas constancias, diplomas, reconocimientos, certificados, títulos y grados académicos adquirieron reconocimiento de validez oficial de estudios sin requerir autenticación ante SEP.

El período entre el 16 de agosto de 2000 y el 5 de junio de 2002 resultó particularmente ambiguo para la institución en tanto que los CPI's del país esperaban que la nueva Ley de Ciencia y Tecnología entrara en vigor prácticamente de inmediato. En la demora, sin embargo, nuestros programas docentes no dejaron de operar, ni dejaron de atender la demanda educativa existente. Entre tanto, y ante la inminente aprobación de la nueva ley, los planes y programas de estudio de nuestros posgrados seguían esperando una aprobación oficial por parte de la SEP; en la opinión del M.C. Francisco Mirabal, quien en su tiempo estuvo a cargo de la realización y seguimiento de estos trámites, la demora en la aprobación de los planes y programas de estudio se debió, en gran medida, a que en la Dirección de Estudios Superiores de la SEP no había institución privada alguna en el país con programas de posgrado en matemáticas que pudieran servir de referencia para la evaluación de los nuestros (el CIMAT, antes de agosto de 2000, mantenía sus registros en SEP como una "institución particular", en tanto que no tenía el carácter de "Centro Público").

La consecuencia fue que no todos los documentos generados y expedidos en el Departamento de Servicios Escolares durante este período(2000-2002) fueron sellados en la SEP. En particular, hay generaciones que ingresaron a nuestros programas docentes cuando el CIMAT ya era un CPI y egresaron o graduaron cuando el CIMAT tenía autonomía para expedir grados académicos y títulos sin necesidad de autenticación ante SEP; consecuentemente, algunos de sus documentos cuentan con un sello de SEP y otros no.

Entre los documentos que necesitamos presentar en breve ante la SEP para continuar con la regularización de nuestros registros están los siguientes:

- a) Una solicitud de retiro de los RVOE's actuales, y
- b) Una acta de aprobación y reconocimiento por parte del CPD a la validez de los estudios de posgrado ofrecidos por el CIMAT en el período 2000-2002.

Las propuestas del primer documento se anexa a continuación:

- a) Solicitud de retiro de RVOE's:



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

Dirigida a: C. Héctor Luis Navarro Pérez Director de Instituciones Particulares de Educación Superior Secretaría de Educación Pública
Asunto: Retiro de RVOE.

Por medio de la presente solicitamos que la Dirección a su digno cargo retire el RVOE de los programas educativos ofrecidos por el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., mismos que para su conveniencia aparecen listados al final de este documento.
Solicitamos además que para evitar retrasar aún más el trámite de Registro Institucional ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la misma Secretaría se otorgue el retiro del registro en un solo oficio a todos los programas citados, según nos recomendaron en la misma DGP.

La razón de esta solicitud es la siguiente: con el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto del año 2000, nuestra institución adquirió el carácter de Centro Público de Investigación y con la aprobación de la Ley de Ciencia y Tecnología que entró en vigor el 5 de junio del año 2002, el CIMAT adquirió también facultades con autonomía de decisión, operativa y administrativa relativa a, entre otras, la impartición de programas docentes de nivel superior y posgrado. En particular el artículo 52 de dicha Ley establece que "las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos y grados académicos que, en su caso, expidan los Centros Públicos de Investigación, tendrán reconocimiento de validez oficial correspondiente a los estudios impartidos y realizados, sin que requieran de autenticación,..."

Con estos antecedentes, los grados académicos, constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos expedidos por el CIMAT desde la entrada en vigor de la Ley de Ciencia y Tecnología han sido validados por nuestra institución.

Los programas para los que solicitamos el retiro del RVOE son los siguientes:

Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemáticas Básicas y Matemáticas Aplicadas, RVOE con acuerdo No. 00933802 de fecha 18 de agosto de 1993. Que cambia de nombre y se divide en dos programas de acuerdo a la modificación aprobada como sigue:

- Nuevo RVOE con acuerdo No. 2004474 de fecha 22 de diciembre del 2000 para la Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemáticas Aplicadas.
- Nuevo RVOE con acuerdo No. 2004475 de fecha 22 de diciembre de 2000 para la Maestría en Ciencias con Especialidad en Matemáticas Básicas.
- Maestría en Ciencias con Especialidad en Ciencias de la Computación y Matemáticas Industriales, RVOE con acuerdo No. 974230 de fecha 25 de julio de 1997.
- Maestría en Ciencias con Especialidad en Probabilidad y Estadística, RVOE con acuerdo No. 00933803 de fecha 18 de agosto de 1993.
- Doctorado en Ciencias (con cuatro orientaciones impartidas, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas Básicas, Ciencias de la Computación y Probabilidad y Estadística), RVOE con acuerdo No. 00933805 con fecha de 18 de agosto de 1993. Que cambia de nombre y se divide en cuatro programas de acuerdo a la modificación aprobada como sigue:
 - Nuevo RVOE con acuerdo No. 2005477 de fecha 22 de diciembre del 2000 para el Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas.
 - Nuevo RVOE con acuerdo No. 2005478 con fecha 22 de diciembre del 2000 para el Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemáticas Básicas.
 - Nuevo RVOE con acuerdo No. 2005476 de fecha 22 de diciembre del 2000 para el Doctorado en Ciencias con Orientación en Ciencias de la Computación.
 - Nuevo RVOE con acuerdo No. 2005479 de fecha 22 de diciembre del 2000 para el Doctorado en Ciencias con Orientación en Probabilidad y Estadística.
- Especialidad en Ingeniería de la Calidad, RVOE con acuerdo No.
- 2013370 de fecha 5 de noviembre del 2001.
- Maestría en Ingeniería de la Calidad, RVOE con acuerdo No. 00933804 de fecha 18 de agosto de 1993.



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

- Especialidad en Métodos Estadísticos, RVOE con acuerdo No. 2003104 de fecha 19 de mayo de 2000.

Atentamente

J.C.G.L.
Director General

13.3 Sobre el bajo número observado de aspirantes a los programas de posgrado para el periodo Agosto 2006 – Junio 2007

Los miembros del CPD manifestaron su profunda preocupación ante la notable disminución observada en el número de aspirantes a los programas de posgrado del Centro para el período Agosto 2006 - Junio 2007. En particular, se observó que el número de solicitudes para admisión recibidas para los programas de maestría en los años 2004, 2005 y 2006 fue como sigue:

- Maestría en Matemáticas Aplicadas (2004): 25
- Maestría en Matemáticas Aplicadas (2005): 29
- Maestría en Matemáticas Aplicadas (2006): 19

- Maestría en Matemáticas Básicas (2004): 25
- Maestría en Matemáticas Básicas (2005): 34
- Maestría en Matemáticas Básicas (2006): 22

- Maestría en Ciencias de la Computación (2004): 58
- Maestría en Ciencias de la Computación (2005): 50
- Maestría en Ciencias de la Computación (2006): 14

- Maestría en Probabilidad y Estadística (2004): 43
- Maestría en Probabilidad y Estadística (2005): 50
- Maestría en Probabilidad y Estadística (2006): 20

Entre las posibles causas de esta disminución, los miembros del CPD citaron las siguientes, con base en los correos electrónicos recibidos solicitando información acerca de los programas de maestría y el proceso de selección:

13.3.1 La página electrónica del CIMAT presenta información confusa; en particular, no hay una relación biyectiva entre la información obtenida al navegar bajo el "modo texto" y la información obtenida al navegar bajo el "modo imagen".

13.3.2 La página electrónica del CIMAT, tardó mucho en tener listo el formato que en línea debían llenar los aspirantes al posgrado para solicitar fecha de examen y entrevista de admisión (esta situación se regularizó a finales de febrero y principios de marzo; antes de estas fechas, al tratar de acceder a la página donde supuestamente se encontraría el formato de solicitud 'en línea' para examen de admisión, la respuesta ante un 'click de acceso' era: "acceso prohibido").



CONSEJO DE PROGRAMAS DOCENTES

13.3.3 El material de publicidad no pudo ser enviado oportunamente por correo ordinario a las diferentes instituciones de educación superior del país (los envíos ocurrieron hacia el final del mes de marzo de 2006).

Ante esta situación, el CPD se pronunció por:

13.3.4 Solicitar que el Director General del Centro intervenga con el fin de proporcionar a la Coordinación de Formación Académica, a la brevedad, el control total e irrestricto de la información que se pone a disposición de los usuarios en la página electrónica del CIMAT.

13.3.5 Reactivar el programa de Promoción y Difusión de los Programas Docentes del Centro que, en el pasado, estaba a cargo de los investigadores que voluntariamente visitaban diversas instituciones de educación superior del país, con el único fin de promover los posgrados del CIMAT.

13.3.6 Reconocer la importancia de dar respuestas precisas a todos los correos electrónicos que se reciben en la dirección <posgrados@cimat.mx> solicitando información acerca de los programas de posgrado; en particular, reconocer la importancia de que, bajo ningún motivo, puede ocurrir que un aspirante acceda a la página que se le ha indicado y reciba por respuesta "acceso prohibido".

13.3.7 Reconocer que la información relativa al proceso de admisión y selección de aspirantes para el año lectivo Agosto 2007 - Junio 2008, debe estar accesible en la red desde los primeros días del mes de diciembre de 2006, en tanto que la mayoría de los llamados telefónicos y correos electrónicos solicitando información para el ingreso a los posgrados, se recibe en los meses de diciembre y enero de cada año.

13.3.8 Racionalizar, en la medida de lo posible, el Programa 'in situ' de Promoción y Difusión del CIMAT y sus programas docentes. En particular, procurar que puedan juntarse dos o hasta tres escuelas en una sola visita.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 18:00 horas. Para constancia y efectos correspondientes, firman la presente minuta:

Dr. Oscar Adolfo Sánchez Valenzuela
Coordinador de Formación Académica

Dr. Mariano J. J. Rivera Meraz
Coordinador del Programa de Ciencias de la Computación

Dra. Maite Fernández Unzueta
Coordinador del Programa de Matemáticas Básicas

Dr. Andrés Christen García
Coordinador del Programa de Probabilidad y Estadística

Dr. Fausto Ongay Larios
Coordinador del Programa de Matemáticas Aplicadas